



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-00886-00

Revisado el expediente se observa que se hace necesario corregir el numeral primero del auto que libro el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la suma correcta de las catorce cuotas allí ordenadas es **\$2'873.265**, y no como por error involuntario se señaló (\$1'698.533).

En lo demás, permanece incólume.

Por otro lado, teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 31 de diciembre de 2020 por la suma total de **\$17'475.529,83** (valor que comprende \$10.946.198 como capital, \$4.830.798,83 por intereses moratorios liquidados y \$1'698.533 por los intereses de plazo ordenados en el mandamiento de pago, conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>029</u> de hoy <u>29 DE ABRIL 2021</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MOMBOY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a3e2c836bdbbde52e4c1904f35ca167cb8cdd35467f514e09bd27e4a47308af**

Documento generado en 27/04/2021 09:07:07 PM